

RESOLUCION N° **279**

JOSÉ C. PAZ, **31 MAY 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 300/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado en el visto, tramita la contratación de un servicio de alquiler, instalación y servicio técnico de TRECE (13) dispensers de pie con conexión a red, en los edificios donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS constató que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES prorrogó el Acuerdo Marco N° 999-2-AM21, cuyo objeto es la contratación del servicio de suministro de agua potable y dispensers, en el marco de la Licitación



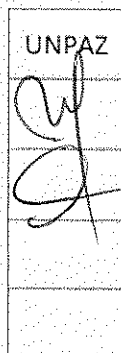
Pública Nacional de Etapa Única N° 999-0001-LPU20, el cual ha sido registrado como Acuerdo Marco N° 999-1-AM22 y cuya fecha de entrada en vigencia se produjo el día 06 de abril de 2022 por el plazo de UN (1) año.

Que, específicamente, por el renglón N° 132 del Acuerdo Marco N° 999-2-AM22 se tramita el alquiler de dispensers de pie con conexión a red con las características solicitadas por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para Zona 15 que comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y un radio de CIEN (100) km desde su límite.

Que el artículo 25, inciso f), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma, de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha consultado a H2O S.A., CUIT N° 30-70819052-3, empresa adjudicataria del renglón 132, con la cual se ha contratado el servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco original y que presenta el precio más conveniente, si cuenta con disponibilidad de brindar el servicio y se obtuvo su respuesta favorable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la

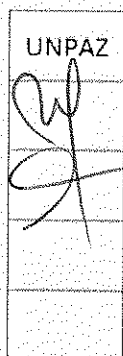


disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que el Acuerdo Marco N° 999-1-AM22 tiene vigencia hasta el día 6 de abril de 2023. No obstante, la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares establece que *"La extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes, a excepción de la extinción por haberse cumplido el plazo de vigencia. En estos casos el proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas Órdenes de Compra, siempre y cuando el plazo allí indicado no se extendiere por más de TRES (3) meses sobre el de finalización del Acuerdo Marco"*.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la contratación del servicio de alquiler, instalación y servicio técnico de TRECE (13) dispensers de pie con conexión a red por un periodo de DOCE (12) meses a partir del 1° de junio de 2022 y por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 269.451,00) con la empresa H2O S.A., CUIT N° 30-70819052-3, por ajustarse técnicamente y ofrecer el servicio económicamente más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por los artículos 9º y 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de un servicio de alquiler, instalación y servicio técnico de TRECE (13) dispensers de pie con conexión a red por un período de DOCE (12) meses a partir del 1º de junio de 2022 y por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 269.451,00), con H2O S.A., CUIT N° 30-70819052-3, por ajustarse técnicamente y ofrecer el servicio económicamente más conveniente a los intereses de esta

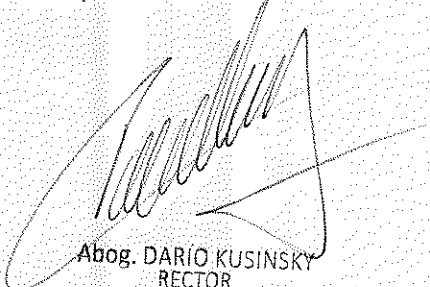


UNIVERSIDAD, a través del Acuerdo Marco N° 999-1-AM22, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a H2O S.A., CUIT N° 30-70819052-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **279**

UNPAZ

